



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

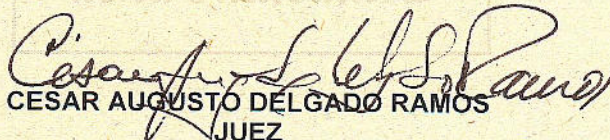
Ibagué, Veintisiete (27) de Octubre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 2015 – 44
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MASSIEL MARITZA PEREZ REYES
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y OTRO

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del treinta (30) de Marzo de dos mil dieciséis (2016)¹, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual confirmó la sentencia proferida por este Despacho el dieciséis (16) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016)².

Por secretaría liquídense las costas, conforme lo indicado en las sentencias de primera y segunda instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Folios 115-118

² Folios 218-230

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué